



Alto Hospicio, 16 de septiembre de 2020.-

DECRETO ALC. N° 2.956/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que autorizan la contratación directa en los casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; **Términos de Referencia** elaborado por la Administración Municipal; Memorándum N° 530/2020 de 08 de septiembre de 2020, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas, en virtud del cual solicita contratar vía trato directo con el proveedor **Markvisión Int'L Chile Ltda.**, para la adquisición de Aguantes de Látex; que los acontecimientos a nivel país, en virtud de que nos encontramos en fase 4 del virus COVID-19. La Organización mundial de la Salud ha reconocido como una pandemia global; nos encontramos en una emergencia Sanitaria y que resulta necesaria agilizar los procesos de compras; El objetivo es adquirir elementos de protección de personal para funcionarios que cumplen funciones en el segundo proceso de entrega de caja de alimentos en la Comuna; existen recursos para financiar esta adquisición; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y Artículo 8° letra c), con el proveedor **Markvisión Int'L Chile Ltda.**, para la adquisición de Aguantes de Látex, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el número precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Markvisión Int'L Chile Ltda.**, cuyo valor y cantidad del producto son los que se indican en el siguiente recuadro:

PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR
• Guante de Látex Caja de 100 Unidades	\$10.200.-	95	\$969.000
		NETO	\$969.000.-
		IVA	\$184.110.-
		TOTAL	\$1.153.110.-

3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

4.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá cargar el gasto derivado de la presente contratación a la cuenta N° 114.05.02.001.014, (Recursos Coronavirus 2019) del Presupuesto Municipal Vigente.

7.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE
Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

VD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

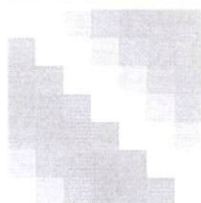
Administración Municipal

Encargado Portal

Adm. Municipal

Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural